

Proceso ejecutivo No. 2013-00151-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias.  
Socorro, 3 de septiembre de 2021

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Socorro, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.376.302 y T.P. No. 298.840 del C.S.J., como apoderado judicial de la Entidad demandante., en los términos de los artículos 74 y 77 del C.G.P., para los efectos conferidos en el poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Proceso ejecutivo 2019-269-00

Al Despacho del señor Juez la anterior solicitud para lo que estime pertinente ordenar.

Socorro, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
Socorro, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Respecto de la solicitud que antecede, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Juzgado se está en un todo a lo resuelto en la providencia del 12 de noviembre de 2020, en donde fue decidida una petición en idéntico sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Proceso Ejecutivo No. 2020-00188-00

Al Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación del proceso.  
Socorro, 3 de septiembre de 2021.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Socorro, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo manifestado en el escrito que precede y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

#### RESUELVE

1.- Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA por pago total de la obligación y las costas del proceso, por parte del demandado ÁLVARO MENESES OBREGÓN.

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el proceso. Ofíciase.

3.- Aceptar a las partes, la renuncia a los términos de ejecutoria de la presente decisión.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

  
EFRAÍN FRANCO GÓMEZ